



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Mayo Dos (02) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 08001418900520190033700

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: "CRESERCOOP" NIT No. 900.414.269-6

DEMANDADOS: MARGARITA MARIA RODRIGUEZ MEDINA C.C. No. 22.647.299

SANDY LORAINA RODRIGUEZ SANCHEZ C.C. No. 55.303.218

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho escrito radicado por correo electrónico el 20 de marzo de 2024, presentado por parte de la señora **CAROLINA VANESSA MERCADO CALLEJAS**, identificada con C.C. No. 1.044.421.870 portadora de la Tarjeta Profesional No. 227903 del C. S. de la J., informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como apoderada judicial "CRESERCOOP" NIT No. 900.414.269-6, para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO MAYO DOS (02) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 20 de marzo de 2024 por parte de la señora **CAROLINA VANESSA MERCADO CALLEJAS**, identificada con C.C. No. 1.044.421.870, portadora de la Tarjeta Profesional No. 227903 del C. S. de la J., informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como apoderada judicial de COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS SOLIDARIOS COOPERATIVOS "CRESERCOOP", identificada con Nit No. 900.414.269-6, para actuar en el proceso de la referencia tal como aparece en el poder conferido por el señor GARY GALVAN VIDES, representante legal de la cooperativa CRESECOOP. En el presente caso, ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

1. **TENER** como apoderado judicial de la parte demandante a la Dra. **CAROLINA VANESSA MERCADO CALLEJAS**, identificada con C.C. No. 1.044.421.870 expedida en Puerto Colombia, portadora de la Tarjeta Profesional No. 227903 del C. S. de la J., en los términos y para los fines y efectos del poder conferido,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 03 de MAYO de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 63
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA